

**INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-009-2021**

Fecha	7 de mayo de 2021
Para	Decanatos de Facultad, Centro y Sede, Direcciones Unidad Académica y Sección Regional, Sistema de Estudios de Posgrado, Coordinaciones de Posgrado, personal académico, población estudiantil y comunidad universitaria en general.
De	Vicerrectoría de Docencia
Asunto	Instrucciones para la ejecución de cursos durante el II ciclo, II y III trimestre y II y III cuatrimestre del 2021, en el marco de la estrategia de regreso gradual y seguro a la UNA 2021 en el contexto de la pandemia.



PRIMERO: MARCO JURÍDICO

1. Estatuto Orgánico.
2. Políticas Curriculares.
3. Reglamento General sobre los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje.
4. Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías.
5. Convenio para Unificar la Definición de Crédito en la Educación Superior de Costa Rica.
6. Acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-052-2021 del 6 de mayo del 2021
7. Acuerdo UNA-SCU-ACUE-268-2020 del 17 de noviembre del 2020.
8. La circular UNA-VD-DISC-030-2020 del 24 de noviembre del 2020 sobre el Formato de los Programas de Curso, año 2021 en el marco de la Organización del ciclo académico y la estrategia de regreso gradual y seguro a la UNA 2021 en el contexto de la pandemia.
9. Instrucciones emitidas por la Rectoría en relación con el proceso de regreso gradual y seguro disponibles en el sitio <https://www.covid19.una.ac.cr/>

SEGUNDO: ALCANCE

La presente instrucción aplica obligatoriamente a todos los Programas de Posgrados, Unidades Académicas, Sección Regional, Facultades, Centros y Sedes Regionales e implica tanto a las autoridades como al personal académico y de apoyo administrativo y al estudiantado. Tiene como objetivo establecer instrucciones referentes al ajuste en la duración del ciclo lectivo y a las modalidades bajo las cuales serán ejecutados los cursos durante II ciclo, II y III trimestre y II y III cuatrimestre del 2021, en el marco de la organización del ciclo académico y la estrategia de regreso gradual y seguro a la UNA 2021 en el contexto de la pandemia.

Además, se recuerdan las responsabilidades y aspectos procedimentales de las instancias y de las personas que intervienen en los procesos de enseñanza y aprendizaje, durante la Pandemia.

TERCERO: INSTRUCCIONES

A. AJUSTE DE LA DURACIÓN DEL SEGUNDO CICLO LECTIVO: QUE SE MODIFICA DE 17 SEMANAS A 16 SEMANAS (15 LECTIVAS Y UNA DE EVALUACIONES FINALES)

1. En correspondencia con el acuerdo UNA-SCU-ACUE-268-2020 del 17 de noviembre del 2020 todos los cursos de las carreras de grado y posgrado organizadas en ciclos de 17 semanas se deberán ajustar a 15 semanas lectivas e integrar una semana de evaluaciones finales, para un total de 16 semanas de ejecución de los cursos.
2. El ajuste en el número de semanas implicará la modificación del total de horas de cada curso, que se deberán ajustar según el total de horas correspondiente a los créditos aprobados. *El aumento en las*

**INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-009-2021**

horas totales se reflejará únicamente en las horas de estudio independiente.

3. El ajuste en el número de semanas y en la distribución de horas de los cursos será una modificación transitoria en la ejecución de los cursos y no refiere a una modificación curricular institucional.
4. La cantidad de horas totales se modificarán según el número de créditos tal y como se detalla:
 - a. Los cursos de 1, 3 y 4 créditos **no se verán afectados** en el total de horas, por lo que no implicará modificación de ningún tipo.
 - b. Los cursos de 2, 5, 6, 7 y 9 créditos aumentarán una hora semanal de estudio independiente.
 - c. Los cursos con otros creditajes (8 y 10 hasta 15 créditos), aumentarán entre 2 y 3 horas semanales (las 3 horas semanales será únicamente para los cursos de 13 créditos).
5. Para el ajuste en el número de semanas debe realizarse el análisis en cada curso tomando en cuenta:
 - a. Contenidos: de manera que se aborden las temáticas imprescindibles para el cumplimiento del perfil profesional establecido y se determine el nivel de profundidad que se requiere.
 - b. Estrategia metodológica y evaluativa: de manera que se adapten al ajuste en la reducción del número de semanas y a la modalidad que se elija según lo dispuesto en el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-052-2021 del 6 de mayo del 2021.

B. MODALIDAD DE CURSOS QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ESTARÁ OFERTANDO EN EL II Y III TRIMESTRE, II Y III CUATRIMESTRE Y II CICLO LECTIVO DE 2021.

1. De conformidad con lo que establece el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-052-2021 del 6 de mayo del 2021, **a más tardar el 28 de mayo de 2021 (en el caso de cursos del II ciclo) o el 20 de agosto (en el caso de cursos del III Trimestre y Cuatrimestre)** el Comité de Gestión Académica, Consejo de Unidad Académica, Sede o Sección Regional o el Centro de Estudios Generales, debe decidir y comunicar a la Vicerrectoría de Docencia y al estudiantado los cursos que se impartirán **en modalidad mixta**.
2. Se reitera a las Direcciones de Unidad Académica y Sección Regional y Decanatos de las Sedes Regionales y el Centro de Estudios Generales que la **presencialidad remota** se debe mantener como primera opción, previendo que el proceso de enseñanza y aprendizaje no se verá afectado. Es responsabilidad de la persona académica a cargo de cada curso, valorar y realizar las adaptaciones correspondientes e incorporarlas en los programas de los cursos. Las Direcciones de Unidad Académica y las Coordinaciones Académicas de los Posgrados, Campus y Sedes son los responsables de verificar que se cumpla con los ajustes en los programas de curso.
3. El único curso que se impartirá en **Modalidad presencial** será el Internado Rotatorio de la Licenciatura en Medicina Veterinaria, debido a su naturaleza y características de organización.
4. Se asume que las **prácticas supervisadas, prácticas profesionales supervisadas y trabajos finales de graduación** se ejecutarán en modalidad mixta; no obstante, éstas pueden realizarse según las distintas modalidades de acuerdo con los requerimientos de cada proyecto o práctica. Se debe garantizar que los lugares asignados para que el estudiantado realice actividades presenciales de la práctica o trabajo final de graduación, posean y cumplan con los debidos protocolos sanitarios aprobados por cada una de las instituciones u organizaciones.
5. Se reitera que en **modalidad mixta** se ejecutarán los cursos en los que es **imprescindible integrar** actividades con algún grado de presencialidad para garantizar el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje. Estas actividades pueden ser giras, trabajo en laboratorios, en fincas experimentales, estaciones universitarias, trabajo de campo, prácticas en espacios para deporte, arte, y otros.



INSTRUCCIÓN UNA-VD-DISC-009-2021

- a. Giras: es responsabilidad de la Unidad Académica determinar los cursos que **estrictamente requieren**, para el desarrollo de los perfiles profesionales, el trabajo de campo (giras). Estas deberán realizarse según el Protocolo institucional de giras de docencia y el Reglamento de giras (cuando así lo disponga la Unidad Académica o el programa de posgrado).

En la ejecución de las giras, se recomienda, en la medida de lo posible, no pernoctar en la zona de la gira y realizarla en el menor tiempo posible. En caso de que sea estrictamente necesario pasar la noche en el lugar, queda bajo la responsabilidad de la Unidad Académica, del programa de posgrado y de la persona a cargo de la gira, garantizar que se resguarden todas las medidas sanitarias establecidas por las autoridades nacionales, locales, e institucionales.

- b. Trabajo en laboratorios, en fincas experimentales, estaciones universitarias, trabajo de campo u otros espacios fuera de la universidad: en los cursos donde existan este tipo de prácticas es responsabilidad de la persona docente determinar las prácticas y la forma de realizarlas, para cumplir con lo aprobado y asegurar los aprendizajes que lleven al cumplimiento del perfil profesional. Para estos efectos se debe prever:
- Ajustes ante el cambio de las condiciones sanitarias (institucionales, nacionales o locales).
 - La necesidad de realizar estas prácticas en subgrupos o de manera individual para mantener el cumplimiento de los protocolos sanitarios.
- c. En los casos en que estas prácticas se realicen en espacios cerrados (laboratorios), o con alto contacto físico, o gran proyección de gotículas de saliva (artes, deportes u otros), es necesario realizar adecuaciones específicas considerando:
- La cantidad de personas que deberán permanecer en el espacio, valorando la posibilidad de alternar por subgrupos las sesiones presenciales.
 - El tipo de actividad que se vaya a ejecutar.
 - El equipo disponible.
 - El tipo de contacto e interacción entre las personas participantes, respetando el distanciamiento físico correspondiente.
 - Los protocolos aprobados.
- d. En todos los casos de cursos que se impartan en la **modalidad mixta o presencial** la persona académica debe contar con un plan alternativo de atención, en el caso que la situación de la Pandemia se agrave y se tenga que ejecutar, por varias semanas, mediante la presencialidad remota.

6. Los ajustes metodológicos en cada curso que requiere alguna presencialidad e incluso las prácticas (laboratorios, prácticas o giras) se organizarán ajustando la cantidad de horas presenciales y el número de prácticas a las indispensables y posibles, según el aforo de los recintos. Las sesiones semanales con el estudiantado deberán ser programadas tomando en consideración la cantidad de estudiantes, los contenidos y la metodología a desarrollar. Estas se pueden ajustar a particularidades de cada curso y las necesidades de las personas estudiantes.

En este sentido estas pueden alternar la presencialidad con la presencialidad remota mediante subgrupos, a manera de ejemplos:

- a. Un curso que cuente con 2 horas de laboratorio atenderá a la mitad de su grupo una semana y la otra mitad la semana siguiente. El grupo que no tiene práctica presencial una semana realiza



**INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-009-2021**

prácticas y trabajos de manera asincrónica e independiente.

- b. Las prácticas de laboratorio también podrían ajustarse a encuentros de una menor cantidad de horas con el objetivo de brindar oportunidad al estudiantado de realizar las prácticas esenciales con complementos de trabajo remoto. De ese modo, un subgrupo es atendido en la primera mitad del horario y el otro en la segunda mitad del horario.
- c. La realización de prácticas diferentes durante cada semana y con subgrupos, a las cuales de manera alterna un subgrupo participa de la práctica en sitio y el otro se conecta como observador.

C. SE REITERA QUE DURANTE ESTE PERIODO DE EXCEPCIÓN GENERADO POR LA PANDEMIA DE LA COVID-19 LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE TIENEN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

1. Responsabilidades del personal académico:

- a. Analizar los cursos que le son asignados, de manera que, de acuerdo con la naturaleza, el tipo de curso, el perfil profesional de la carrera y las necesidades pedagógicas del estudiantado, coordine y proponga a su superior jerárquico que el mismo se ejecute en **modalidad mixta, únicamente cuando sea necesario para el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje**. Este proceso debe ejecutarse con tiempo suficiente para cumplir con los plazos institucionales programación de la oferta y de información a la Vicerrectoría de Docencia y al estudiantado.
- b. Contar con un plan alternativo para la ejecución de los cursos programados en modalidad mixta, en el caso que la situación de la Pandemia se agrave y se tengan que ejecutar, por varias semanas, mediante la presencialidad remota.
- c. Ajustar el programa del curso a la modalidad en que se impartirá (presencialidad remota o mixta) según lo acordado por el Consejo de Unidad o el Comité de Gestión Académica. Además, realizar el ajuste a 15 semanas lectivas y una de evaluaciones finales, aprobado por el Consejo Universitario para el 2021.
- d. Comunicar el programa de los cursos, a la autoridad competente, en los plazos institucionales, con los respectivos ajustes incorporados, para su aprobación y presentación al estudiantado en la primera semana de clases.

2. Responsabilidades de las Direcciones de Unidad Académica y Sección Regional, Coordinaciones de Posgrados, Direcciones Académicas de las Sedes Regionales y Decanato y Vicedecanato del Centro de Estudios Generales:

- a. Solicitar al personal académico a su cargo hacer un análisis de los cursos asignados, con el fin de que se les comunique, en los plazos establecidos, las solicitudes de cursos que se deberán ejecutar mediante la modalidad **mixta**, las justificaciones y ajustes respectivos. Además, requerir a todo el personal ejecutar los ajustes de los cursos a las 15 semanas lectivas y las necesidades para su ejecución mediante la modalidad de Presencialidad Remota, en aquellos que no se ejecutarán en modalidad mixta.
- b. Identificar cuáles y cuántas giras son realmente indispensables o imprescindibles para la concreción de los objetivos de aprendizaje propuestos para el curso, además, de la viabilidad presupuestaria, logística (disponibilidad de recursos) y sanitaria para ejecutarlas.
- c. Presentar al Consejo de Unidad Académica, Sección regional, Centro, Sede o al Comité de



**INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-009-2021**

Gestión Académica según corresponda, únicamente, los cursos que se ejecutaran bajo la modalidad mixta. Se recomienda que la propuesta se estructure por carrera de la siguiente manera:

Nivel	Código	Nombre del curso	G	L	TC	AC*	Observaciones

G: Giras.

L: Trabajo en laboratorios.

TC: Trabajo de campo en fincas experimentales, estaciones universitarias, trabajo de campo u otros espacios fuera de la universidad.

AC: Cursos prácticos con alto contacto físico o gran proyección de gotículas de saliva.

*En estos cursos es necesario indicar las adecuaciones que se realizarán.

En el cuadro se deberá anotar la cantidad de sesiones requeridas en la práctica presencial a realizar en cada curso y destacar en las observaciones las particularidades de la presencialidad (duración de las sesiones, trabajo a realizar y previsiones).

Se anexa como ejemplo, el ejercicio detallado realizado por la Escuela de Arte y Comunicación Visual para la oferta docente del I ciclo de 2021 ([anexo 1](#), [anexo 2](#)).

- d. Remitir a la Vicerrectoría de Docencia el acuerdo del Consejo de Unidad Académica, Centro, Sede o al Comité de Gestión Académica según corresponda, con el detalle de los cursos que se ejecutarán en modalidad mixta. Para los cursos del II Ciclo de 2021 el plazo máximo es el 28 de mayo de 2021. Para los cursos del III Trimestre y Cuatrimestre, a más tardar el 20 de agosto de 2021.

Se aclara que aquellos cursos que **no** se reporten en modalidad **mixta**, implica que se ejecutarán **durante todo el ciclo, trimestre o cuatrimestre en modalidad de presencialidad remota**, sin posibilidad de cambiar la modalidad durante ese plazo.

- e. Verificar que la modalidad de cada curso-grupo (NRC) quede correctamente consignada en la programación de cursos del Sistema Banner para que el estudiantado pueda corroborar la modalidad del curso previo a su matrícula.
- f. Comunicar al estudiantado por diversos medios oficiales y redes sociales la modalidad en la que se impartirán los cursos en el II ciclo y III trimestre y cuatrimestre.
- g. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo de Unidad Académica o del Comité de Gestión Académica en relación con la definición de las modalidades en las que se ejecutarán los cursos y las adecuaciones de los programas correspondientes.
- h. Informar a las instancias correspondientes los aspectos que requieren mejora para garantizarla calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje en las modalidades vigentes durante la pandemia.

**INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-009-2021**

- i. Aprobar los programas de los cursos, previa verificación del cumplimiento de esta instrucción y según la instrucción UNA-VD-DISC-030-2020 del 24 de noviembre del 2020 antes del inicio de las clases.

3. Responsabilidades del Consejo de Unidad Académica, Centro, Sede o del Comité de Gestión Académica.

- a. Emitir el acuerdo de aprobación de los cursos que se ejecutaran bajo la modalidad mixta, durante el II Ciclo, III Trimestre y III Cuatrimestre 2021. Se reitera que aquellos que no tengan acuerdo del consejo o comité de que se ejecutarán en modalidad mixta, es que se ejecutarán, durante todo el ciclo, trimestre o cuatrimestre, en modalidad presencial remota.
- b. Comunicar el acuerdo al personal académico y la Vicerrectoría de Docencia.

4. Responsabilidades de la Vicerrectoría de Docencia.

- a. Brindar asesoría y apoyo a los procesos de ajuste (temporalidad del ciclo, metodología, evaluación, formación docente), articulando con las instancias correspondientes, según los requerimientos de las Unidades Académicas.
- b. Promover procesos de realimentación que permitan mejorar los procesos de aprendizaje y recopilar información que fundamente recomendaciones para futuras decisiones.

5. Responsabilidades del estudiantado.

- a. Utilizar el correo institucional como medio oficial para la comunicación con el personal académico de los cursos o la dirección de la Unidad Académica o la Coordinación del Programa de Posgrado y atender los comunicados que se realicen.
- b. Acatar todos los protocolos y medidas de seguridad sanitaria, generados en todos los niveles.
- c. Atender la solicitud de las unidades académicas sobre la participación en cursos de nivelación o de profundización generados como parte del plan de fortalecimiento de la carrera.
- d. Asumir las actividades de los cursos y el incremento en horas en el rubro de estudio independiente que se deriva del ajuste del ciclo a las 16 semanas.
- e. Las personas estudiantes que estén empadronadas y activas en dos carreras dentro de la Universidad Nacional deben priorizar la atención de actividades presenciales que se establezcan.

REMITENTE:

M.Sc. Randall Hidalgo Mora
Vicerrector de Docencia

Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	Correo electrónico institucional
Entra en vigencia	Lunes 10 de mayo de 2021

